

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE LA CORPORACION, EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Sres. Asistentes: Alcalde-Presidente.-Don Rafael Leyva López.-

Sres. Concejales:
Don Rafael Carmona Hita.Don Francisco José Hurtado Moles.Doña Leticia García Panal-.
Don Francisco José López Bailón.Don Joaquín Carmona García.Doña María del Carmen Rodríguez Martín.Sres. Concejales Ausentes:

Sr. Secretario: Don José Castillo López.-

En Nívar, siendo las doce horas del día veintiséis de Septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Leyva López y asistido del secretario de la corporación Don José Castillo López, en primera convocatoria, los señores concejales al margen expresados, miembros del pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que previamente han sido convocados, según cédula circulada al efecto.-

UNO.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia, el Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión anterior de fecha veintitrés de Julio de dos mil dieciocho, de la que todos los concejales tienen fotocopia repartida junto con el orden del día.

Pasado a votación el presente punto, el pleno lo aprueba por Unanimidad de todos los miembros de Derecho asistentes al acto.-



DOS.-APROBACION OBRAS PFEA INFRAESTRUCTURAS BASICAS EJERCICIO DE 2018.-

Toma la palabra el Sr. alcalde y propone al pleno dentro de la intervención de Infraestructuras Básicas 2018 realizar la obra HORMIGONADO CONEXION CAMINO DE ALFACAR Y CARACOLILLOS DE NIVAR(LONGITUD 90ML), ya que el mismo se encuentra en un estado lamentable por el efecto de erosión de las lluvias además con esto se cierra el circulo con toda la conexión del Camino de Alfacar que se va a reparar entero,menos esta parte,con Fondos Europeos.

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección General del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las corporaciones locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la corporación acuerda por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto, Mayoría Absoluta Legal, lo siguiente:

1°.-Aprobar la memoria redactada por el técnico municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

HORMIGONADO CONEXION CAMINO DE ALFACAR Y CARACOLILLOS DE NIVAR(LONGITUD 90ML).

- 2°.-Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 10.390,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.
- 3°.-Autorizar al Sr. alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras, para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 4.675,50 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.



TRES.-DECRETOS EMITIDOS POR EL SR. ALCALDE, PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.-

Toma la palabra el Sr. alcalde y da lectura a los Decretos siguientes:

DON RAFAEL LEYVA LOPEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NIVAR(GRANADA),por medio del presente vengo a Resolver lo siguiente:

Vengo a Decretar nombrar a DOÑA CUSTODIA MOYANO MOYANO, auxiliar-administrativo del ayuntamiento de Nívar, para que sustituya a DOÑA MARIA DEL MAR RUIZ DIAZ en las funciones propias de su cargo de secretaria del Juzgado de Paz de Nívar durante el día 24 de Agosto de 2018, por motivo de vacaciones de la Sra. Secretaria del Juzgado.

Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión, que celebre.

Publiquese este Decreto en el B.O. de la provincia.

Dado en Nívar a 24 de Agosto de 2018.

Ante mi el Secretario

El Pleno queda enterado y conforme.-

DON RAFAEL LEYVA LOPEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE NIVAR(GRANADA),por medio del presente vengo a Resolver lo siguiente:

Vistos los artículos 46,47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las bases de Regimen Local modificada por la Ley 11/99 y otras leyes posteriores).

Vengo a Decretar nombrar a DOÑA RAFAEL CARMONA HITA concejal del ayuntamiento de Nívar,para que sustituya a este alcalde en las funciones de alcaldía durante los días comprendidos entre el 1 al 16 de Agosto de 2018 ambos inclusives,por motivo de vacaciones del Sr. alcalde.

Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión, que celebre.

Publíquese este Decreto en el B.O. de la provincia.

Dado en Nívar a 27 de Julio de 2018.

Ante mi el Secretario

El alcalde

El alcalde

El Pleno queda enterado y conforme.-



(GRANADA)

CUATRO.- APROBACIOON CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 2017.-

De orden de la presidencia el secretario de la corporación explica ante el pleno lo siguiente:

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de de Secretaria de fecha 28/05/2018 y el de Intervención de 29/05/2018 emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de Julio de 2018.

Visto que la misma se expuso al público en el B.O. de la Provincia núm.147 de fecha 2 de Agosto de 2018 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante el periodo de información pública comprendido entre el día 2 de agosto al 24 de Agosto de 2018 ambos días inclusives y no se han presentado reclamación alguna a las mismas, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 03/09/2018.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto(Mayoría Absoluta Legal) el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».



CINCO.-RATIFICACION APROBACION CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE NIVAR ,PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DE PROYECTOS SINGULARES EN ECONOMIA BAJA EN CARBONO.-

Toma la palabra el Sr. alcalde y informa al pleno, que hace falta aprobar un nuevo Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Nívar, para la Solicitud y Desarrollo de Proyectos Singulares en Economía Baja en Carbono y que se detalla integramente a continuación:

CONVENIO ADMIN	IISTRATIVO ENT	ΓRE LA DIPUTA (CIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA Y EL A	AYUNTAMIENTO	DE NIVAR PA	RA LA SOLICITUD Y
DESARROLLO DE	PROYECTOS SI	NGULARES EN	ECONOMÍA BAJA EN
CARBONO			
En	a d	e	de

REUNIDOS

De una parte, DON JOSE ENTRENA AVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la elección celebrada en el Pleno de Constitución de la Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de julio de 2015, adoptado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) de la citada Ley de Bases.

De otra parte, Don/Doña RAFAEL LEYVA LOPEZ Alcalde del Ayuntamiento de NIVAR, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo de Pleno de su ayuntamiento, de fecha 26 de Julio de 2017 a ratificar en el próximo pleno extraordinaria que se celebrara el día 26 de septiembre de 2018, adoptado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) de la citada Ley de Bases.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan y

EXPONEN



PRIMERO: En el BOE de 17 de junio de 2017 se ha publicado el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: A los efectos del mencionado Real Decreto pueden ser beneficiarias de las ayudas las Diputaciones provinciales, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superen los 20.000 habitantes por participante, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.

TERCERO: El ayuntamiento de NIVAR tiene interés en participar en la convocatoria de este año.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

La Diputación provincial de Granada participará en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, a cuyo efecto presentará un proyecto que afecta al municipio de NIVAR.

El Ayuntamiento de NIVAR ha aprobado de modo expreso las actuaciones "INSTALACION DE SUSTITUCION DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RESIDENCIAL ALFAGUARA, TOTOBIO Y CALLE DUENDE" que componen el proyecto que presenta la Diputación en lo que afecte a su municipio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación se compromete a:

- Representar al Ayuntamiento de NIVAR en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020
- La gestión de la solicitud de fondos conforme a la convocatoria publicada en el BOE de 17 de junio de 2017, Real Decreto 616/2017, de 16 de junio de 2017 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Una vez aprobada la financiación correspondiente, a la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo el proyecto.



TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se ha comprometido, mediante acuerdo plenario, a:

- Conferir a la Excma. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de NIVAR, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Diputación Provincial de Granada la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo los proyectos.
- Siendo conocedor de la normativa que le afecta a las operaciones cofinanciadas con el Programa Operativo, expresar el compromiso de:
 - Aportar el tramo de cofinanciación nacional del 20% del coste total del proyecto.
 - Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
 - Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores y gestores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

Además, extiende su compromiso a:

- Colaborar en todo momento con la Diputación de Granada, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.
- Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que se pueda requerir para la ejecución del proyecto.
- Una vez aprobada la financiación correspondiente, aportar el compromiso de aportación correspondiente al Ayuntamiento, en el momento en que le sea solicitado por la Diputación de Granada, a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.
- Respetar y cumplir la normativa sobre información y publicidad prevista para las intervenciones de Fondos Estructurales, así como la demás normativa reguladora del proyecto.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.



Si la Diputación Provincial de Granada se viese obligada a reintegrar los importes percibidos por los Fondos FEDER, como consecuencia del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la normativa comunitaria, de alguna de las estipulaciones del presente convenio o de las recomendaciones de la Diputación de Granada en lo relativo al cumplimiento de la normativa estatal de aplicación a este tipo de proyectos, y en especial a lo previsto Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión) y Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07), el Ayuntamiento deberá abonar a la Diputación la totalidad de la cantidad reintegrada.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración de este convenio será hasta la finalización del proyecto (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 616/2017.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes. En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento implicará que el mismo asume la responsabilidad por los daños que puedan derivarse de dicho incumplimiento para la Diputación de Granada.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El ayuntamiento pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto(Mayoría Absoluta Legal) lo siguiente:

- 1°.-Aprobar integramente el contenido del Convenio Administrativo detallado anteriormente.
- 2°.-Facultar al Sr. alcalde para la firma de este convenio en nombre de esta Entidad Local.



SEIS.-PADRON TASA DE RECOGIDA DE BASURAS PERIODO 04/2018.-

Toma la palabra el Sr. alcalde e informa al Pleno que se ha recibido de la Empresa Sercovira el Padrón por Tasa de Recogida de Basura del periodo 04/2018, donde aparecen 529 contribuyentes y que arroja un importe de 10.623,68 €.

El pleno acuerda por Unanimidad aprobar el Padrón de la Basura del periodo 04/2.018.-

SIETE.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE MODIFICACION DEL CAMBIO DE HORARIO DE LAS SESIONES PLENARIAS DE CARACTER ORDINARIO.-

Toma la palabra el Sr. alcalde y propone al pleno modificar la hora de celebración de los plenos ordinarios actuales que son a las 19 horas en invierno y a las 20 horas en verano,por su celebración a las 12 horas de la mañana.El motivo es que varios miembros del equipo de Gobierno tienen problemas con su trabajo para asistir a los plenos por la tarde.

El pleno acuerda por Unanimidad de los siete miembros que forman la corporación de derecho(Mayoría Absoluta Legal)cambiar el horario de los plenos ordinarios a las 12 horas,para todo el año.

OCHO.-INFORME SECRETARIO LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS 2018-2019.-

Toma la palabra el secretario y informa al pleno que se ha remitido al Ministerio de Hacienda los datos de las lineas Fundamentales del Presupuesto ejercicios 2018-2019 y que se detallan a continuación:

Ingresos ejercicio de 2018	893.912,00 Euros.
Gastos ejercicio de 2018	893.912,00 Euros.
Ingresos ejercicio de 2019	918.047,62 Euros.
Gastos ejercicio de 2019	

El Pleno queda enterado y conforme.

NUEVE.-INFORME PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.018.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al documento de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer Segundo del ejercicio de 2018.

-Ingresos liquidación ejercicio de 2.017......840.040,00 Euros.

C/ PRETILES, 10 \$\infty\$ 958428051 Fax: 958429401



- -Ingresos Datos del Plan de Ajuste de 2.012......822.000,00 Euros.
- -Gastos liquidación ejercicio de 2.017......859.480,00 Euros.
- -Gastos Datos del Plan de Ajuste de 2.012......746.000,00 Euros.

A continuación el secretario da lectura integra al informe suyo, que obra en el expediente de seguimiento del Plan de Ajuste y hace constar en el acta su último apartado, que dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que la Corporación Local que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, un Informe del Interventor sobre la ejecución de dicho plan de ajuste, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El Segundo informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 30 de Junio de 2018 y remitirse durante el mes de Julio de 2018.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en dicho art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de la siguiente información:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En relación a éste apartado se informa que a final de dicho trimestre no se ha constituido aval público alguno.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

En éste sentido se informa de que se ha cumplido con la obligación de actualizar la información incluida en la CIR-Local en relación con los préstamos y operaciones de tesorería concertados por ésta Corporación.



c) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

En relación a éste apartado se informa que a final de dicho trimestre no se han realizado operaciones con derivados ni con otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En este sentido, se ha determinado el incumplimiento al 31 de Marzo de 2018 y con proyección a fin de ejercicio, de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas por ésta Intervención. En conjunto, se concluye que las medidas de ingreso y gastos proyectadas se vienen cumpliendo adecuadamente y están razonablemente ejecutándose dentro de los objetivos aprobados en el plan de ajuste, pero en este trimestre se va a intentar agilizar la recaudación, para una mayor gestión de los tributos locales y se va a controlar el gasto.

En Nívar, a 20 de Julio de 2018.

EL INTERVENTOR,

El Pleno queda enterado y conforme.-

DIEZ.- INFORME SECRETARIO EJECUCION PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.018.-

De orden de la presidencia el secretario informa al pleno sobre la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ejecución del presupuesto ordinario del Primer Segundo de 2.018, tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos así como de ejercicios cerrados como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En dicho trimestre el Nivel de la Deuda Viva al Final del Periodo actualizado es de 132.192,76 euros. Los cobros presupuestarios ascienden a 149.200,00 euros y los pagos presupuestarios 185.209,17 euros.



El Secretario infoma al pleno,que los ingresos han aminorado y han aumentado los gastos en este trimestre,por lo que hay que contener el gasto y proceder a una mejor gestión recaudatoria,para poder nivelar de nuevo los Estados de ingresos y gastos de la Entidad Local.

El Pleno queda enterado y conforme.-

ONCE.-INFORME SECRETARIO PMP SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.018.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la documentación preceptiva enviada al Ministerio de Hacienda, en relación con el Real Decreto 635/2014 sobre Promedio Medio de Pago del Segundo de 2018 y arroja una ratio de operaciones pagadas días 0,50 días importe de los pagos realizados 125.725,70;Ratio Operaciones Pendientes días 0,00 por un importe de Pagos Pendientes de 0,00 y Periodo Medio de Pago días es de 0,50 días.

El Pleno queda enterado y conforme.-

DOCE.-INFORMES DE ALCALDIA.-

Toma la palabra el Sr. alcalde y informa al ayuntamiento pleno, que cuando tenga más información por parte de la Diputación de Granada sobre el asunto de la recisión del Contrato de Adjudicación de la obra de la Carretera de la Entrada al municipio lo comunicara en el próximo pleno.

Informa a pleno que el día 25 de Septiembre de 2018 ha firmado, ante notario la compra del Terreno de las eras del Cementerio a Don Francisco Molero López dando cumplimiento a lo acordado por este pleno.

Así mismo informa a la corporación ha solicitado las ayudas a la Consejeria de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucia(Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo)con cargo a la Orden 20 de Julio de 2018 y que se detallan:

- -Programa Empleo Joven por importe de 13.000,00 Euros.
- -Programa Empleo+30 por importe de 11.700 Euros.
- -Programa Empleo+ 45 por importe de 11.700 Euros.

El Pleno queda enterado.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde mando se levantara la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha de todo lo que yo el Secretario doy fé.-

